



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de  
**Administración**

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 054-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA ALGUNAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 054-5/2021-LICITACIÓN- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Quinto convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para algunas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Vanessa Fernández Chavarría**, en su carácter de Administradora General Única, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificatorio se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de limpieza para algunas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10076/21** emitida en el sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”** en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de limpieza para los inmuebles que ocupan las Entidades del Gobierno del Estado del 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.
3. Mediante oficio número **SEFI 0132/2021** de fecha 27 de enero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar la prestación del servicio de limpieza para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 01, 02 y 03 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2021**, llevándose a cabo el día 08 de marzo del 2021 la junta de aclaraciones, el 12 de marzo del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





CONVENIO MODIFICATORIO

2021 la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 19 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas **1, 4 y 5** al proveedor **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$39'990,553.63 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; del cual la cantidad de **14'394,546.72 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de la prestación de servicios profesionales de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado y la cantidad de **\$25'596,006.91 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS 91/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de la prestación de servicios profesionales de limpieza para algunas Entidades de Gobierno del Estado.
6. En fecha 24 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "La SAE" y "El Prestador de Servicios" el contrato número **054/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante "El Contrato" mediante el cual "La SAE" contrató de "El Prestador de Servicios" la prestación de servicios profesionales de limpieza para algunas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 10 de enero del 2022 se celebró el primer convenio modificatorio a "El Contrato" con el objeto de sustituir al responsable del pago de los servicios prestados a la extinta Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., ahora **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes** a partir del 01 de enero del 2022.
8. En fecha 03 de febrero del 2022 se celebró el segundo convenio modificatorio a "El Contrato" con el objeto de reconocer un incremento en el costo de los servicios de limpieza respecto del periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$2'502,720.68 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 68/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
9. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el tercer convenio modificatorio a "El Contrato" a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la administración entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
10. En fecha 27 de septiembre del 2022 se celebró el cuarto convenio modificatorio a "El Contrato" a efecto de ampliar la prestación de servicios profesionales de limpieza para algunas Entidades de Gobierno del Estado de





CONVENIO MODIFICATORIO

Aguascalientes respecto del periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$3'469,680.94 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 94/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

11. A través del oficio número **DGAS/443/2022**, de fecha 03 de octubre del 2022, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de "La SAE", solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de "La SAE", la modificación de "El Contrato" a efecto de decrementar la prestación de servicios profesionales de limpieza para la Universidad Tecnológica de Calvillo del periodo del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.
12. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones** de "La SAE", en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de "La SAE", determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 03 de octubre del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de "La SAE" la elaboración del presente convenio modificatorio a "El Contrato".

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", así como en lo señalado en la cláusula décima novena de "El Contrato", se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de la siguientes:

**DECLARACIONES**

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.





**CONVENIO MODIFICATORIO**

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO #98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCION DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COL. HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AV. SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AV. LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE GALEANA NÚMERO 119, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AV. LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACC. LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111KW2	CALLE 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACC. SAN GERARDO, C.P. 20342, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA9108114C9	BLVD. JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACC. EXHACIENDA LA CANTERA, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627S77	AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07688**, con fecha de inscripción el día 21 de marzo del año 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 03 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,522, volumen 188, otorgada en fecha 16 de enero del año 2017, ante la fe del Lic.





CONVENIO MODIFICATORIO

José Andrade Ríos, Notario Público número 44 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 07 de febrero del año 2017.

- 2.3. Que su Administradora General Única es la **C. Vanessa Fernández Chavarría**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 23,838, volumen 555, otorgada en fecha 28 de noviembre del año 2019, ante la fe del Lic. Fernando Quezada Leos, Notario Público número 35 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda de **"El Contrato"**, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle General Miguel Barragán número 408, de la Zona Centro, de esta ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20000, con número telefónico (449) 917 64 42 y cuenta de correo electrónico emimultiags@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EMA1701161G7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y453874210-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificatorio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.





**CONVENIO MODIFICATORIO**

3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio modificatorio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y quinta de “El Contrato”, a efecto de disminuir la prestación de servicios profesionales de limpieza para la Universidad Tecnológica de Calvillo previstos en la partida 5, específicamente en lo que hace a los servicios del periodo de octubre a noviembre del 2022, y como consecuencia la disminución en la contraprestación pactada originalmente por la cantidad de **\$107,659.92 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.**

La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción completa de “Los Servicios”, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	NUMERO DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO DIARIO SIN IVA POR ELEMENTO	NUMERO DE MESES	SUB TOTAL
4	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. PARTIDA 4 INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA):	INAGUA	5	\$314.88	18	\$765,008.40
			IDEA	24			\$3'672,040.32
			IDSCEA	8			\$1'224,013.44
			IESPA	5			\$765,008.40
			IIFEA	1			\$153,001.68
			ISSSSPEA	15			\$2'295,025.20
			SIFIA	1			\$153,001.68
			INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA):	24 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.			SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCEA):





**CONVENIO MODIFICATORIO**

		5 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	PROESPA	2			\$306,003.36
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA):	RYTA	3			\$459,005.04
4.1	SERVICIO	1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	INAGUA	5			\$94,464.60
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSSPEA).	IDEA	24			\$453,430.08
		15 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IDSCEA	8			\$151,143.36
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (OFISA):	IESPA	5			\$94,464.60
		1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IIFEA	1	\$314.88	2	\$18,892.92
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA):	ISSSSPEA	15			\$283,393.80
		2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	SIFIA	1			\$18,892.92
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RYTA):	PROESPA	2			\$37,785.84
		3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	RYTA	3			\$56,678.76
		PARTIDA 5 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES (UPA):	UPA	23			\$3'457,411.15
5	SERVICIO	23 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS:	UTA	48	\$309.37	18	\$7'215,466.76
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES (UTA):	UTC	5			\$751,611.12
		48 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	UTNA	20			\$3'006,444.48
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO (UTC):	UPA	23			\$426,927.29
5.1	SERVICIO	5 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	UTA	48	\$309.37	2	\$890,978.69
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES (UTNA):	UTC	5			\$92,810.28
		20 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. NOTA: PARA LAS PARTIDAS DE ÉSTA ORDEN DE COMPRA APLICA LO SIGUIENTE: GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E					





**CONVENIO MODIFICATORIO**

	IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUIRENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDE SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	UTNA	20		\$371,241.12	
MONTO TOTAL ADJUDICADO \$31'568,408.54 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 54/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$27'214,145.29
					I.V.A.	\$4'354,263.25
					TOTAL	\$31'568,408.54

El monto total de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$27'214,145.29 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$4'354,263.25 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$31'568,408.54 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 54/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción completa de "Los Servicios", objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	NUMERO DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO DIARIO SIN IVA POR ELEMENTO	NUMERO DE MESES	SUB TOTAL
4	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. PARTIDA 4 INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA);	INAGUA	5	\$314.88	18	\$765,008.40
			IDEA	24			\$3'672,040.32
			IDSCEA	8			\$1'224,013.44





**CONVENIO MODIFICATORIO**

		INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA):	IESPA	5			\$765,008.40
		24 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IIFEA	1			\$153,001.68
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCEA):	ISSSSPEA	15			\$2,295,025.20
		8 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	SIFIA	1			\$153,001.68
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES (IESPA):	PROESPA	2			\$306,003.36
		5 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	RYTA	3			\$459,005.04
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA):					
4.1	SERVICIO	1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	INAGUA	5			\$94,464.60
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSSPEA):	IDEA	24			\$453,430.08
		15 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IDSCEA	8			\$151,143.36
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (OFISA):	IESPA	5			\$94,464.60
		1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	IIFEA	1	\$314.88	2	\$18,892.92
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA):	ISSSSPEA	15			\$283,393.80
		2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	SIFIA	1			\$18,892.92
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RYTA):	PROESPA	2			\$37,785.84
		3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	RYTA	3			\$56,678.76
		PARTIDA 5 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES (UPA):					
5	SERVICIO	23 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS:	UPA	23			\$3,457,411.15
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES (UTA):	UTA	48	\$309.37	18	\$7,215,466.76
		48 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	UTC	5			\$751,611.12
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE					





**CONVENIO MODIFICATORIO**

		CALVILLO (UTC).	UTNA	20			\$3'006,444.48
		5 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.	UPA	23			\$426,927.29
		SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES (UTNA):	UTA	48			\$890,978.69
5.1	SERVICIO	20 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. NOTA: PARA LAS PARTIDAS DE ÉSTA ORDEN DE COMPRA APLICA LO SIGUIENTE: GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUIRENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDE SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	UTNA	20	\$309.37	2	\$371,241.12
			SUBTOTAL				\$27'121,335.01
			I.V.A.				\$4'339,413.60
			TOTAL				\$31'460,748.61
MONTO TOTAL ADJUDICADO \$31'460,748.61 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)							

El monto total de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$27'121,335.01 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$4'339,413.60 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$31'460,748.61 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.**

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 89 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La SAE”.

“Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar





CONVENIO MODIFICATORIO

*“Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.*

*“Los Servicios” relacionados con la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. deberán prestarse a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el día 31 de diciembre del 2021, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.*

*“Los Servicios” relacionados con el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes deberán prestarse a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.*

*En cuanto a las partidas 4.1 y 5.1, “Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 01 de octubre del 2022 y hasta el día 30 de noviembre del 2022, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.*

*Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del mismo.*

*“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.*

**Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:**

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente contrato a través de 89 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

**“Los Servicios”** objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, así mismo, **“El Prestador de Servicios”** se compromete a proporcionar **“Los Servicios”** con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

**“Los Servicios”** relacionados con la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. deberán prestarse a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el día 31 de diciembre del 2021, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





CONVENIO MODIFICATORIO

“Los Servicios” relacionados con el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes deberán prestarse a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

En cuanto a las partidas 4.1 y 5.1 a excepción de la Universidad Tecnológica de Calvillo, “Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 01 de octubre del 2022 y hasta el día 30 de noviembre del 2022, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con 84 elementos en los lugares y horarios que se describen en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del mismo.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.**

La cláusula quinta de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **20 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
10	Del 01 de abril del 2021 al 31 de enero del 2022	\$1'225,862.40	\$196,137.98	\$1'422,000.38
08	Del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022	\$1'495,552.13	\$239,288.34	\$1'734,840.47
02	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022	\$1'495,552.13	\$239,288.34	\$1'734,840.47

El pago de dichas mensualidades será pagado a mes vencido a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas administrativas de las Entidades señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación mensual de “Los Servicios”, mismos que deberá presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.





CONVENIO MODIFICATORIO

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas del Estado, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula quinta de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **20 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
10	Del 01 de abril del 2021 al 31 de enero del 2022	\$1'225,862.40	\$196,137.98	\$1'422,000.38
08	Del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2022	\$1'495,552.13	\$239,288.34	\$1'734,840.47
02	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022	\$1'449,146.99	\$231,863.52	\$1'681,010.51

El pago de dichas mensualidades será pagado a mes vencido a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas administrativas de las Entidades señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación mensual de **“Los Servicios”**, mismos que deberá presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas del Estado, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de **“El Contrato”** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificatorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a presentar a **“La SAE”**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, la modificación correspondiente al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de **“El Contrato”** conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.





**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONVENIO MODIFICATORIO**

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 054-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**SEXTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Conviene las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificatorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

La vigencia de este convenio modificatorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de octubre del 2022.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Prestador de Servicios”

C. VANESSA FERNÁNDEZ CHAVARRÍA  
ADMINISTRADORA GENERAL ÚNICA DE  
EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES,  
S. DE R.L. DE C.V.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**Secretaría de  
Administración**

PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 054-5/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**CONVENIO MODIFICATORIO**

Por "La Unidad Administrativa Requirente"

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.**

**LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
SERVICIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Testigo

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría  
de Administración del Estado de Aguascalientes

<p>Valido</p> <p>LIC. CHRISTIAN ALBERTO AGUILERA TORRES COORDINADOR JURIDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Revisó</p> <p>LIC. GINA EUGENIA RIVERA JIMENEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Elaboro</p> <p>LIC. MARCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURIDICO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
---	---	--



8